

AMIB



infosel

COVAF



COVAF

Prácticas de Venta Aspectos Generales



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE





AGENDA

- Antecedentes
 - Cambios entorno
 - Ejemplos de conductas indebidas
 - Marco regulatorio
- Circular Prácticas de Venta
 - Objetivo
 - Aspectos relevantes
 - Clasificación de servicios
 - Razonabilidad en las recomendaciones



Antecedentes

Cambio Entorno

- Presencia de abusos a nivel internacional, y menor medida nacional
- Cambios regulatorios a nivel internacional
 - Principios de IOSCO (International Organization of Securities Commissions)
 - MiFID (Markets in Financial Instruments Directive)
 - Enfoque “Twin Peaks”
- Acceso a mayor gama y complejidad de productos



Antecedentes

Ejemplos de conductas indebidas

Recomendaciones fuera de perfil

- Falta de consideración del perfil de los clientes en la venta Valores
- Clientes mal perfilados o clasificados
- Productos no clasificados o mal clasificados

Concentración en valores

- Concentración en pocos valores principalmente en carteras de menor tamaño

Información no adecuada para la toma de decisiones

- Información muy diversa a clientela
- Falta de transparencia y claridad en rendimientos y riesgos.

Posibles conflictos de interés

- Alta concentración en valores propios
- Inadecuado funcionamiento de muralla chinas
- Incentivos inapropiados para la venta de papeles de alto riesgo.

Conducta de negocio inadecuada

- Falta de instrucciones
- Diferenciales
- Falta de criterios para fijación de comisiones.
- Operaciones que derivan de una recomendación que se documentan como si el cliente las hubiera instruido.



Antecedentes

Marco Regulatorio

- Las Disposiciones de carácter general en materia de servicios de inversión (“la circular de prácticas de venta”) fueron expedidas en 2012.
- A partir de enero 2014 se incorporan a nivel de ley los conceptos mas relevantes y se incluye régimen de sanciones y responsabilidad.
- Su cumplimiento es obligatoria para Bancos y Casas de Bolsa desde octubre de 2014.
- En el caso de otras entidades su entrada en vigor será de manera escalonada a los 6 meses y un año contados a partir de enero de 2015.



CIRCULAR PRÁCTICAS DE VENTA-Objetivo

- Evitar abusos en la venta de valores
- Profesionalizar la actividad.
- Homologar obligaciones entre distintas entidades
- Reforzar gobierno corporativo y control interno
- Otorgar mayor protección a inversionistas no sofisticados
- Regular los potenciales conflictos de interés e incentivos
- Mejorar la información disponible a los inversionistas



CIRCULAR PRÁCTICAS DE VENTA- **Aspectos Relevantes**

- Distinción entre servicios de inversión
- Obligaciones diferenciadas por tipo de servicio.
- Obligación de contar con un comité con funciones específicas y responsabilidades para a Consejo de administración.
- Obligación de contar con una persona que supervise el cumplimiento la circular de prácticas de venta.
- Regulación de conflictos de interés.
- Obligaciones de información a la clientela.

Clasificación de Servicios

TIPO DE SERVICIO (en contrato)
Obligaciones de Información

NO
ASESORADO

COMERCIALIZACIÓN

- Recomendación generalizada, informando de riesgos

EJECUCIÓN

- Ordenes a petición del cliente

ASESORADO

ASESORÍA

- Recomendación personalizada

GESTIÓN

- Manejo discrecional de inversiones

TIPO DE INVERSIONISTA*

CLIENTE
NO SOFISTICADO

Ofrecer solo
valores de bajo
riesgo

CLIENTE
SOFISTICADO

Ofrece
cualquier tipo
de valor

Transmitir y ejecutar la orden en los
términos solicitados

Perfil completo
y justificación
razonabilidad

Perfil menos
requisitos

Perfil completo
y marco Gral.
de act.

Perfil menos
requisitos y
marco Gral.

* Cliente institucionales se encuentran exceptuados

** Producto financieros: Valores, Instrumento Financiero Derivado, Estrategia de Inversión o composición de cartera de inversión



Razonabilidad en Servicios Asesorados

RAZONABILIDAD (JUSTIF. RAZ. O MARCO GRAL. ACT)

PERFIL CLIENTE

I. Conocimiento
o Experiencia

II. Situación
Financiera

III. Objetivos de
Inversión

PERFIL PRODUCTO

Resultado del
análisis del nivel de
riesgo y
características del
producto financiero

POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN

Límites máximos
por tipo de valor o
emisor en función
de los perfiles de
inversión

CONGRUENCIA ENTRE LOS TRES ELEMENTOS

AMIB



infosel

COVAF



COVAF

Lic. Roberto G. Carvallo Álvarez
Director de Normatividad

Correo: roberto.carvallo@covaf.com

Teléfono: +52 55 50 62 0045 Ext. **7859**

Tel. Directo +52 55 41 62 **7859**

Fax: +52 55 50 62 0042

